

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 43 03 008 2021 00152 00 ED	
Demandante	GLORIA RESTREPO MORALES	
Demandado	JOHNNYFER GONZALEZ LONDOÑO	
Asunto	Dispone devolución del proceso	
A.S N°.	1717V (450)	2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nº PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se abstiene el Despacho de avocar conocimiento del asunto de la referencia y en su lugar se dispone la devolución del expediente con radicado 05001 43 03 008 2021 00152 00 a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales del Ejecución de Sentencias de Medellín, toda vez que de una revisión del expediente digital, se advierte que los archivos que lo conforman no se encuentran registrados en el sistema de consulta Jurídica Siglo XXI, ni se encuentra completo el mismo, toda vez que no se acompañan las piezas procesales relacionadas en el índice con fecha de recepción los días 9 de junio y 15 de julio de 2021.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

**NOTIFÍQUESE** 

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ

## Firmado Por:

## BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ CIRCUITO

## Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9846363f3b1b2c26ff3d3074322fa0cdc5506a9d537a7f5162bce57c3348cb54

Documento generado en 28/07/2021 01:04:19 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica